Reglamento
¡Cuidamos a nuestros adultos mayores!

El presente reglamento (en adelante el "Reglamento") establece las regulaciones para la Dinámica **¡Cuidamos a nuestros adultos mayores!**, la cual se regirá por las siguientes normas y condiciones, además de la legislación de Costa Rica pertinente en esta materia.

Condiciones Generales:

Por el solo hecho de participar en esta dinámica, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con el Reglamento. El presente Reglamento, se pondrá a disposición de los participantes en la dirección: https://www.farmacialabomba.com/informacion-legal

1) **Organizador:** La empresa Cadena de Farmacias Dökka, S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-876122, es la organizadora de la promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: fariass@grupodokka.como al teléfono: 2519-0000, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, Fressia Arias.

2) **Participante y mecánica**: Serán todas las personas físicas que participen en la siguiente dinámica:

Para ser acreedor del premio que se indicará, los clientes de 65 años o más de edad, deberán comprar en cualquier canal de Farmacia La Bomba un mínimo de ₡25.000. Asimismo, deberán estar registrados en www.farmacialabomba.com

No participan en la promoción personas menores de edad. Tampoco podrán participar: **a.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; **c.** funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios.

Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido, al día y en buen estado, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Para que un participante se tenga como válido, es necesario que cumpla los requisitos indicados anteriormente.

3) Plazos:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 01 de setiembre del 2026 y finaliza el día 30 de setiembre del 2026.

b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará en octubre del 2026.

El organizador podrá modificar las fechas indicadas por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, con el fin de no afectar las probabilidades de ganar. Se elegirán tres (3) suplentes para que en caso de que algún potencial ganador no cumpla con algún requisito o no se apersone en el plazo que se indicará a reclamar su premio, sea tenido como elegible para ganar alguno de los premios. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio. Si ninguno de los suplentes cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

c. Fecha de Anuncio del ganador: El anuncio de los ganadores se realizará el día del sorteo mediante una llamada telefónica. Se efectuarán hasta dos (2) intentos de contacto, con intervalos de tres (3) minutos entre cada llamada. Una vez que el ganador responda la llamada y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, se coordinará la entrega de su premio. Si el ganador no atiende ninguna de las llamadas realizadas conforme al procedimiento indicado, se procederá a seleccionar un ganador suplente. Para estos efectos, se levantará un acta notarial ante un Notario Público, en la que se dejará constancia de los intentos de contacto, la notificación del premio al ganador y la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

El certificado del premio no se entregará de forma física en las sucursales. En su lugar, será enviado al ganador por correo electrónico. El certificado incluirá un código único que podrá ser canjeado por el ganador únicamente con su número de cédula de identidad.

d. Fecha Límite para reclamar el premio: Cada certificado cuenta con su fecha de validez, una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4) Territorio:

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

5) Premio y restricciones:

5.1 Descripción del premio.

Se seleccionarán cinco (5) ganadores. Cada uno recibirá tres (3) órdenes de compra, con un valor de cincuenta mil colones (₡50.000) cada una, para canjear mensualmente en Farmacia La Bomba: una en octubre 2026, otra en noviembre 2026 y la última en diciembre 2026.

5.2 Condiciones del premio:

El premio no incluye gastos personales en los que incurra el ganador para hacerlo efectivo, ni ningún otro concepto que no esté expresamente contemplado en este reglamento.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para hacerse acreedor al mismo, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este reglamento. El ganador será el único responsable del uso y disfrute del premio.

5.3 Requisitos adicionales:

La orden de compra implica que no se dará vuelto en dinero de ninguna forma, el ganador acepta que la totalidad del premio debe ser adquirido en productos de Farmacia La Bomba al precio de venta del momento de hacer efectivo el premio. No se acumularán compras por lo que deberá redimir su orden en una sola compra.

El ganador deberá compartir la receta médica correspondiente para aquellos casos de medicamentos donde por normativa se requiera para su despacho.

6. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

7. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la acreditación de los premios indicados en este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:
a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

8. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así

como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

9. Modificación del Reglamento:

El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

10. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.